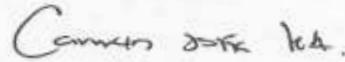


Constancia. Al Despacho informando que en providencia anterior se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Bucaramanga, 13 de octubre de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece de octubre de dos mil veintiuno

AUTO I -

Observa el Despacho que en providencia anterior del 16 de septiembre del presente, se emitió auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior Jerárquico, no obstante, se omitió fijar las agencias en derecho de primera instancia.

Por consiguiente, se ADICIONA el auto del 16 de septiembre de 2021, para incluir las agencias en derecho a cargo de la parte demandada, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del art. 2.1.2. del Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003 en la suma de DOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

SE ADICIONA el auto del 16 de septiembre de 2021, en el sentido que, para la liquidación de costas de este proceso en primera instancia, estímesse el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de **DOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, de conformidad a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.168 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 14 de octubre de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria